

USHUAIA, 19 de Mayo de 2025.

VISTO el Expediente N° AREF-E-324-2025 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente indicado en el visto tramita la contratación Directa por Directa por Adjudicación Simple N° 14/25 referida a la contratación de la suscripción anual para TRES (3) usuarios a la Editorial Errepar Online, motivado en el requerimiento formulado mediante nota NOT-DF-USH-30-25, la cual luce incorporada y autorizada a orden 5.

Que a orden 12 obra Nota de Pedido N° 19/25 debidamente intervenida.

Que se cuenta con partida presupuestaria según Volante de Imputación Preventivo de Compras Mayores N° 123/25.

Que a orden 17 obra Dictamen N° 10/2025 – Letra D.C.L.A.yF.- D.G.A.yF, instando la continuidad del trámite.

Que a orden 25, obra oferta presentada por la firma ERREPAR S.A - C.U.I.T. N° 30-58262294-5.

Que por lo antes dicho, resulta procedente adjudicar la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 14/25, a la firma ERREPAR S.A - C.U.I.T. N° 30-58262294-5, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 2.139.481,00).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18 inciso c), en el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I , en las Resoluciones O.P.C. Nros. 017/21, 58/21 y 24/25, en la Resolución C.G.P. N.º 205/24, sus modificatorias y complementarias.-

Que de acuerdo a lo normado mediante el Decreto Provincial N° 674/11, artículo 34, inciso 5, apartado c) del Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorio N° 788/2013, las particularidades de la presente contratación fundamentan la excepción al requerimiento del Certificado ProTDF para proveedores de la Provincia, por tratarse de un servicio de investigación e información.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1580, por los Decretos Provinciales Nros. 188/23, 565/23, 3134/23 y 0010/25, y

por la Resolución General AREF N° 405/23.

Por ello:

**EL DIRECTO EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad de los renglones de la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 14/25, a la firma ERREPAR S.A. - C.U.I.T. N° 30-58262294-5, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 2.139.481,00), referida a la suscripción anual para TRES (3) usuarios a la Editorial Errepar Online. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1130000 (inciso 3), correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 338/25.-

AREF

C.P. Oscar Bahamonde
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Faguina

Fecha:

2025.05.19

13:17:05 -03'00'